Municipalidad de Los Surgentes
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Desarrollo Sustentable
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

DECRETO Nº 103/2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Municipales Nros. 056/2020, 060/2020, 063/2020, 065/2020, 074/2020, 091/2020, 095/2020 y 100/2020 se dispuso sucesivamente la adhesión a lo establecido en los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia Nros. 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020 y 605/2020, respecto del AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, motivado en la Pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, resultando aplicables y exigibles en todo el país; medidas similares a las que en sintonía han ido tomando todas las Provincias en el marco del Régimen Federal de Gobierno, y en particular las normas adoptadas por el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través de la Ley Provicial N° 10.690 y los respectivos Decretos Nros. 195/2020, 235/2020, 245/2020, 280/2020, 323/2020, 370/2020, 405/2020 y 469/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, que, en consonancia con los anteriores, dispusieron medidas sobre la gravedad de la cuestión sanitaria actual para la Provincia, invitando a adherirse a los Municipios y Comunas.

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 605/2020 de fecha 18 de julio de 2020, el Presidente de la Nación en Acuerdo General de Ministros dispuso prorrogar la vigencia de sus similares Nros. 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y 576/2020, con las adecuaciones que se han estimado necesarias, hasta el 2 de agosto próximo inclusive.

Que particularmente para la Provincia de Córdoba, se establece el mantenimiento de las medidas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, como consecuencia de la evolución de la situación sanitaria referida precedentemente.

Que en consecuencia, a los fines de coadyuvar al eficaz cumplimiento de las medidas de distanciamiento en cuestión el Gobierno Provinicial a través del **Decreto N° 520/2020** dispuso en el ámbito de la Administración Pública Provincial la prórroga de las disposiciones de los Decretos Nros. 195/2020, 235/2020, 245/2020, 280/2020, 323/2020, 370/2020, 405/2020 y 469/2020, **hasta el 2 de agosto inclusive**, en vistas al objetivo principal que se ha propuesto el Gobierno Provincial, esto es, preservar la salud de los habitantes de la Provincia de Córdoba mediante todas las acciones que se encuentren a su alcance.

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS SURGENTES

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS

DECRETA

Art. 1º: ADHIÉRESE la Localidad de Los Surgentes a lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 605/2020, de fecha 18 de julio de 2020 y Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba N° 520, de la misma fecha, descriptos ambos en los considerandos precedentes, y que como ANEXO I forman parte del presente. Y en consecuencia, DISPÓNESE la prórroga de las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 195/2020, 235/2020, 245/2020, 280/2020, 323/2020, 370/2020, 405/2020 y 469/2020 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, a partir de las 0:00 hs del día 18 de julio de 2020 hasta el día 2 de agosto de 2020, inclusive, en los mismos términos y condiciones.

Art. 2º: INSTRÚYASE a la Secretaria de Gobierno y Coordinación a continuar con las acciones necesarias a efectos de dar amplia difusión a la población respecto de los alcances de las resoluciones precedentes.

Art. 3º: El presente Decreto se fundamenta en razones de necesidad y urgencia; se realiza con el acuerdo de todos los Secretarios y será sometido para su consideración y ratificación ante el Honorable Concejo Deliberante, una vez finalizada la medida de “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” en vigencia.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, y archívese.

LOS SURGENTES, 18 de julio de 2020.

Tec. Leandro N. Papa
Sec. de Gobierno y Coordinación

MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
CÓRDOBA

Cra. Paula A. Córdoba
Intendenta Municipal